



“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Cristina Gallardo Rivas” con CIF/NIF 45832344Z desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente PL-0261-C1.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 24 de febrero de 2014. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014081643)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2014, lo siguiente:

“Asunto: Resolución denegatoria.

Denegar la ayuda solicitada para fomento de la contratación indefinida al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de febrero de 2014. El Director General del Empleo, (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPT	CIF/NIF	EMPRESA
FEI-0087C1	B06294318	MOBILIARIO FRANCO PACENSE, SL
FEI-0854C1	B10424158	TAHONA CERES, SL

• • •

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014081644)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de febrero de 2014, lo siguiente:

“Asunto: Resolución Desistimiento.

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación indefinida, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de febrero de 2014. El Director General del Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el servicio de fomento del empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de abril de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.